



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 089 -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 22 MAR. 2023

VISTO: Informe N° 102-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC/OA, Informe N° 183-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA-UGRH, Informe N° 162-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA-UGRH, Informe N° 056-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DTyCT, Proveído N° 1567-2023

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 200 de Transportes y Comunicaciones Huancavelica; es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica con personería jurídica de Derecho Público, goza de autonomía administrativa en asuntos de su competencia, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, así como también la responsabilidad de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional, con servicio de Transportes de calidad, seguros y confiable y acceso universal a los servicios de comunicaciones.

Que, el desplazamiento de personal, es la acción administrativa, a través de la cual un empleado pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de la entidad, en consideración a las necesidades del servicio a su grupo ocupacional, capacitación y experiencia laboral siendo una de ellas la rotación.

Que, la rotación, es la acción administrativa que consiste en la reubicación del personal nombrado o contratado, contrato permanente en el interior de la DRTC-HVCA, para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa. La rotación se efectiviza cuando es el lugar habitual de trabajo con Memorándum de la autoridad administrativa en este caso de Oficina de Personal.

Que, los artículos 75° y 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276 establecen que el desplazamiento para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, se efectúa teniendo en cuenta y consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, siendo las acciones administrativas de desplazamiento las siguientes: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

Que, el artículo 78° del Reglamento de la Carrera Administrativa, dispone que, esta es la acción de desplazamiento que se utiliza a efectos de reubicar a un servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados.

Que, con respecto a los trabajadores CAS permanentes respecto a la rotación temporal, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (en adelante el Reglamento), regula las acciones de desplazamiento a las cuales pueden quedar sujetos el personal CAS, siendo una de estas la rotación temporal: "La rotación temporal, al interior de la entidad contratante para prestar servicios en un órgano distinto al que solicitó la contratación, hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato".

Que con Informe N° 102-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA de la Oficina de Administración de la DRTC-Hvca peticona la conformación del comité para la rotación de personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Huancavelica para la evaluación correspondiente del personal competente en las distintas áreas de la institución, en referencia del Informe N° 183-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA-UGRH e Informe N° 162-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA-UGRH de la Unidad de Gestión de Desarrollo Humano de la DRTC-Hvca, en la que propone a los integrantes de dicho comité

Que, por las consideraciones expuestas resulta necesario emitir el acto resolutivo, estando a los informes que obra en el presente expediente de acuerdo a sus funciones y en aplicación del principio de confianza, Por tales consideraciones y por orden superior mediante proveído N° 1567-2023 de la Dirección Regional se proceda a emitir el resolutivo correspondiente.

Estando a lo Opinado e Informado; y

DOC. 2606118
EXP 1901546





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 089 -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 22 MAR. 2023

Con la visación de la Dirección de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica,

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444 LPAG, y contando con las atribuciones conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 246-2023/GOB.REG-HVCA/RGGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Conformación del comité para la rotación de personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Huancavelica, que estará integrado por los siguientes:

Ing. ISAY SOTO ENCISO	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE CAMINOS
Abg. LEANDRO EDUARDO ROMERO MENESES	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE
Ing. ELIO ATILIO RAMOS CARBAJAL	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE COMUNICACIONES
Ing. EVANS JEAN SANTA CRUZ CHAMORRO	UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
CPC. TEODORO JUAN QUISPE QUINTO	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Abg. RALEY M. ZORRILLA SARMIENTO	OFICINA DE ASESORÍA JURIDICA
CPC. GERSHON FABIO CASTAÑEDA ROMERO	OFICINA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

ARTÍCULO 2°.- Que, los miembros del Comité, actuaran colegiadamente y, todos gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, sus integrantes son solidariamente responsables de su actuación.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los antes mencionados y los órganos competentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, para los fines pertinentes de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES -HUANCAMELICA

Ing. Max R. DURAN EGOAVIL
DIRECTOR REGIONAL

